

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2021 – 00515 00

Teniendo en cuenta la solicitud de retiro de la solicitud que presentó el extremo actor, como quiera que no se encuentran practicadas medidas cautelares ni están notificados los citados y conforme lo dispone el artículo 92 del C.G.P., por ser procedente en suma, se AUTORIZA.

Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

JDC.

Firmado Por:

**Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

¹ Estado electrónico 27 de abril de 2022

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bc45199d1771e564591797659d50862beebd7eea064c3c10b312cf103f7a974**

Documento generado en 26/04/2022 11:49:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>